Pereira, 01 de junio de 2021

Señor
CARLOS AUGUSTO BENJUMEA LÓPEZ
Representante Legal de la Firma
REFRIGERAR INGENIERÍA S.A.S.
NIT 900.415.881-9
PBX (6) 3354061 – 3127766552.
director@refrigerar.com.co
Calle 4ª Transversal 2D – 16 Manzana 1 Bodega 3, Zona Industrial
Dosquebradas, Risaralda.

Asunto: Notificación Otrosí Nro. 01-0005-2021-DROC al Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC.

Con base en el objeto contractual del Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC, correspondiente al servicio de rediseño al sistema de refrigeración, mecánico y eléctrico del cuarto frío para la conservación de cadáveres en la ciudad de Pereira de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y con la finalidad de lograr los fines de dicha contratación, se efectúa el presente Otrosí Nro. 01-0005-2021-DROC de prórroga con base en la necesidad requerida y justificada en los documentos que soportan el presente acto administrativo, según lo siguiente:

- Que mediante documento del 29 de mayo de 2021, el señor Carlos Augusto Benjumea López en su calidad de representante legal de la firma Contratista REFRIGERAR INGENIERIA S. A. S., solicita prórroga del contrato por quince (15) días hábiles, justificando que el motivo de la solicitud se debe a temas de transporte en el país, por lo cual su proveedor le solicito tiempo de entrega, lo que incurre en que no van a poder entregar en la fecha establecida.

- Que mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2021, el supervisor del comunicado de aceptación ve procedente conceder la prórroga de quince (15) días hábiles, evidenciando la buena voluntad y disposición del contratista para lograr finalizar la ejecución contractual, teniendo en cuenta que la situación actual del país, en lo relacionado a la dificultad del transporte no le han permitido la consecución de repuestos e insumos requeridos para ejecutar a cabalidad el rediseño al sistema de refrigeración, mecánico y eléctrico del cuarto frio para la conservación de cadáveres del edificio sede y dejarlo en excelentes condiciones de funcionamiento.

- Que con base en lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, donde se establece el deber de lograr los fines de la contratación adelantada, mediante Oficio Nro. 060-GRAF-DROC-2021 el Director Regional notifica al contratista la aceptación por parte del Instituto de conceder la prórroga de quince (15) días hábiles, los cuales en días calendario corresponden al periodo comprendido entre el 06 al 28 de junio del presente año.

- Que con base en todo lo anterior, se procede a lo siguiente:

1. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Prorrogar el tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual en veintitrés (23) días calendarios, periodo comprendido entre el 06 al 28 de junio de 2021, ya que así está establecido el tiempo de ejecución.

2. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

El Contratista deberá ampliar los amparos de la garantía, en lo que respecta al tiempo de prórroga y adjuntarla mediante la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para aprobación por parte del Instituto, lo cual será de responsabilidad directa del contratista.

3. DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones del Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC.permanecen constante.

4. APROBACIÓN ELECTRÓNICA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.